



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA - ORAL**

Bogotá D. C., trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO No.	11001-33-35-025-2022-00206-00
ACCIONANTE	JHON ALEXANDER LEAL PARDO
ACCIONADO	NUEVA EPS
ACCIÓN	TUTELA

El señor **JHON ALEXANDER LEAL PARDO**, instauró **ACCIÓN DE TUTELA** en contra de la **NUEVA EPS**, por violación a su derecho fundamental de petición.

Así las cosas es pertinente indicar lo establecido en el artículo 1º, numeral 1 del **Decreto 333 de 2021**, “Modificación del artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.3.1.2.1 del Decreto 1069 de 2015, el cual quedará así:

"Artículo 2.2.3.1.2.1. Reparto de la acción de tutela. Para los efectos previstos en el artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, conocerán de la acción de tutela, a prevención, los jueces con jurisdicción donde ocurriere la violación o la amenaza que motivare la presentación de la solicitud o donde se produjeren sus efectos, conforme a las siguientes reglas:

- 1. Las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier autoridad, organismo o entidad pública del orden departamental, distrital o municipal y contra particulares serán repartidas, para su conocimiento en primera instancia, a los Jueces Municipales.*

Ahora bien, en atención a la regla de reparto referida, es preciso remitir la acción de la referencia para reparto a los Juzgados Municipales del Distrito Judicial de Bogotá (Reparto), en razón a la calidad de la accionada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: De manera inmediata, **REMITASE** la presente acción de tutela a los Juzgado Municipales del Distrito Judicial de Bogotá (Reparto), conforme a lo indicado en la motivación.

SEGUNDO: COMUNICAR por Secretaría al accionante, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

CLM

Firmado Por:

Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **ecd95b8883d824b843c1a45ac74f8a4765e20b2e54d789fc1030e88573402f85**

Documento generado en 10/06/2022 05:44:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>